ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL Y PRENDAS DISTINTIVAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA"

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando el proceso de selección No. 4151.010.32.1.1354-2026, el cual, en consideración a su cuantía, se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, según lo previsto el numeral 5o del artículo 2o, Literal C de la Ley 1150 de 2007, así como por lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionan o modifican.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 05 de octubre de 2026 hasta las 12:00 pm, terminó en el cual, de acuerdo con el cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

Orden de Llegada	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA	VALOR
1	VISIÓN BTL SAS	02/10/2026 11:12 AM	$154.758.905
2	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	04/10/2026 8:30 PM	$148.708.951
3	CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. CI&EP S.A.S.	05/10/2026 6:44 AM	$166.762.198
4	DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS	05/10/2026 11:45 AM	$158.246.200
5	C&V DOTACIONES	05/10/2026 11:50 AM	$174.951.946

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
C&V INFRAESTRUCTURA 4151.010.32.1.1354-2026	C&V Dotaciones	5/10/2026 11:50 AM	174.951.946 COP
CORELI SUMINISTROS	D Y L JJ SAS	5/10/2026 11:45 AM	158.246.200 COP
CIEP - DOTACIÓN ALCALDIA 1354	CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.	5/10/2026 6:44 AM	166.762.198 COP
4151.010.32.1.1354-2026	CESAR ANDRES ROMERO MORALES	4/10/2026 8:30 PM	148.708.951 COP
VISION BTL SAS PROCESO 4151.010.32.1.1354-2026	VISION BTL SAS	2/10/2026 11:12 AM	154.758.905 COP

Que el día 05 de octubre de 2026, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR" el Secretario de Despacho encargado de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en calidad de Ordenador del Gasto conformó al equipo asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección, de la siguiente manera:

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Cristian Muñoz Orozco	Abogado - Contratista
Financiero	Eliana Álvarez Echeverri	Economista - Contratista
Técnico	Eva Juliana Quiroga Hincapié	Arquitecta- Contratista

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y notificados todos sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas de la Invitación Pública.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: "La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".

Que de conformidad con el Numeral 5.9. "PRESUPUESTO OFICIAL" de la Invitación Pública del presente proceso de selección se estableció que "El presupuesto oficial estimado para el contrato es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($174.951.946), incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato".

Así mismo, en las notas del numeral antes citado de la Invitación Pública del presente Proceso de Selección, se advirtió por parte de la Entidad que el menor valor, será el que resulte de la sumatoria de todos los ítems presentados en el anexo de oferta económica, bajo las condiciones que se describen a continuación:

"NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentados en el documento Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al valor unitario promedio establecido para cada uno de ellos en el ANEXO No. 8 PRECIOS TECHO, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2. Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II, esta no podrá exceder el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, es decir la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($174.951.946), incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato

Nota 3. El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la selección del contratista se efectuará con base en la oferta económica de menor valor que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y demás requisitos establecidos en la invitación pública, de conformidad con la normativa vigente aplicable a esta modalidad de contratación".

A su vez en el Numeral 6.2. "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" se indicó que: "La propuesta económica evaluada, será la presentada en el Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, dentro del que se deberán establecer los valores unitarios, valor total por Ítem y valor total de la oferta."

Por su parte el numeral 9.1. "OFERTA ECONÓMICA" indica que: "La oferta de menor valor será la del proponente que oferte el menor valor en el total de precios de los bienes y servicios

requeridos. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio del total de la propuesta económica de los bienes y servicios requeridos."

Que aplicando lo anterior, se procedió a la revisión de las propuestas económicas recibidas por los oferentes del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.1354-2026, encontrando que el orden para evaluar las propuestas acorde con las ofertas recibidas en la plataforma SECOP II iniciando con la de menor valor es el siguiente:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA - Anexo 6
1	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	04/10/2026 8:30 PM	$148.708.951
2	VISIÓN BTL SAS	02/10/2026 11:12 AM	$154.758.905
3	DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS	05/10/2026 11:45 AM	$158.246.200
4	CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. CI&EP S.A.S.	05/10/2026 6:44 AM	$166.762.198
5	C&V DOTACIONES -CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	05/10/2026 11:50 AM	$149.243.651

En este sentido, la Entidad deja constancia de que en la oferta presentada por C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA se evidencia una diferencia entre el valor registrado en la plataforma Secop II y el consignado en el Anexo 6- Oferta económica. Así las cosas, se realiza la precisión de que los numerales 6.2 " (...) La propuesta económica evaluada, será la presentada en el Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, dentro del que se deberán establecer los valores unitarios, valor total por Ítem y valor total de la oferta (...)" y 9.1 "La propuesta económica evaluada, será la presentada en el Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, dentro del que se deberán establecer los valores unitarios, valor total por Ítem y valor total de la oferta." de la Invitación Pública, así como en la Nota 1 de la Evaluación económica establecen expresamente que la oferta económica objeto de evaluación corresponde a la presentada en el Anexo No. 6 y que la determinación de la oferta de menor valor se realizará a partir de la sumatoria de los ítems relacionados en dicho documento.

Conforme lo anterior y atendiendo las reglas particulares previstas en los documentos del proceso para la evaluación de las propuestas, el valor que se tomará como referencia para el proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA es el consignado en el Anexo No. 6, valor correspondiente a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($149.243.651).

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

Así pues, el día 09 de octubre de 2026 el Comité Asesor Evaluador publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II el primer informe de evaluación, en la cual se efectúo la siguiente verificación de oferta económica:

ÍTEM	REFERENCIA	CANT.	PRECIO TECHO UNITARIO (ENTIDAD)	1. CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES		2. VISIÓN BTL SAS		3. DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS		4. CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. CI&EP S.A.S.		5. C&V DOTACIONES - CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	
				VALOR UNITARIO SIN IVA	ESTADO	VALOR UNITARIO SIN IVA	ESTADO	VALOR UNITARIO SIN IVA	ESTADO	VALOR UNITARIO SIN IVA	ESTADO	VALOR UNITARIO SIN IVA	ESTADO
1	OVEROL (DOS PIEZAS)	460	**$ 112.549**	$ 113.843	RECHAZADO	$ 110.000	OK	$ 100.000	OK	$ 107.280	OK	$ 95.666	OK
2	CHALECO	370	**$ 91.737**	$ 92.792	RECHAZADO	$ 78.500	OK	$ 89.000	OK	$ 87.443	OK	$ 77.976	OK
3	PAVA	414	**$ 29.468**	$ 29.807	RECHAZADO	$ 25.000	OK	$ 25.000	OK	$ 28.089	OK	$ 25.048	OK
4	CAMISETA POLO	253	**$ 65.462**	$ 66.215	RECHAZADO	$ 40.500	OK	$ 60.000	OK	$ 62.398	OK	$ 55.643	OK
5	CAMISA OXFORD	108	**$ 98.347**	$ 99.478	RECHAZADO	$ 97.500	OK	$ 85.000	OK	$ 93.743	OK	$ 83.594	OK
6	GORRA	142	**$ 21.569**	$ 21.817	RECHAZADO	$ 21.500	OK	$ 20.000	OK	$ 20.559	OK	$ 21.500	OK
7	T-SHIRT	550	**$ 34.286**	$ 34.680	RECHAZADO	$ 29.500	OK	$ 30.000	OK	$ 32.681	OK	$ 29.143	OK
VALOR TOTAL SIN IVA				**$ 148.708.951**		**$ 130.049.500**		**$ 132.980.000**		**$ 140.136.422**		**$ 125.414.833**	
IVA (19%)				**NO RESPONSABLE**		**$ 24.709.405**		**$ 25.266.200**		**$ 26.625.920**		**$ 23.828.818**	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 148.708.951**		**$ 154.758.905**		**$ 158.246.200**		**$ 166.762.342**		**$ 149.243.651**	
ÍTEMS QUE SUPERAN EL PRECIO TECHO				**7 DE 7**		**0 DE 7**		**0 DE 7**		**0 DE 7**		**0 DE 7**	
RESULTADO VERIFICACIÓN PRECIO TECHO				**RECHAZADO**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	

Concluyendo sobre esta verificación que la oferta presentada por CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES superaba los precios techo en la totalidad de los ítems ofertados. Por lo que, en dicho momento el comité evaluador aplicó la causal de rechazo prevista en el numeral 29 de las Causales de rechazo de la Invitación Pública: "29.Cuando en la oferta el valor ofertado para alguno de los ítems antes de IVA supere el valor unitario promedio sin IVA establecido en el ANEXO No. 8 de precios techo".

En virtud de ello, el comité procedió a la verificación de la segunda oferta de menor valor, C&V DOTACIONES CARLOS MARIO VALENCIA ESTACIO, con NIT No. 6136844-6 e identificado cédula de ciudadanía No. 6136844 de Cali (V), a quien se le solicitó mediante mensaje en plataforma de Secop II el día 09 de octubre de 2026 hasta las 02:00 P.M. allegar los documentos de que adolece su oferta, para acreditación del

requisito habilitante de experiencia. Lo cual fue remitido dentro del plazo, mensaje por la Plataforma Secop II el día el día 09 de octubre de 2026 a las 9.08 am con referencia CO1.MSG.10064959 y con asunto RE: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN.

En virtud de la subsanación presentada, en dicho Informe de evaluación se recomendó al Ordenador del Gasto suscribir la Aceptación de la oferta del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO VALENCIA ESTACIO, con NIT No. 6136844-6 e identificado cédula de ciudadanía No. 6136844 de Cali (V), toda vez que, cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

Que atendiendo las condiciones pactadas en la Invitación pública, conforme con la Nota 3 del Numeral 9.1 OFERTA ECONÓMICA: (...) Nota 3 La necesidad de la entidad en cuanto a las cantidades es mayor que las cantidades que se muestra en la oferta económica (anexo 6), por tal motivo, buscando la optimización de los recursos, el proponente que presente la oferta económica con mejor precio y cumpla con las condiciones de la invitación pública previo a realizar la adjudicación del proceso, se le solicitará ajustar su propuesta económica a la mayor cantidad de ítems que permita cubrir la necesidad identificada por la Entidad", se solicitó al proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO VALENCIA ESTACIO que ajustará las cantidades según la necesidad real establecida por la Entidad en los documentos del proceso.

Siendo presentada el Anexo No. 6 Oferta Económica ajustada conforme las cantidades informadas por la Entidad, a fin de garantizar la optimización de recursos.

Traslado del Informe y observación presentada:

Que, del Informe de evaluación, se otorgó término de traslado hasta el día 13 de octubre de 2026 a las 05:00 pm, término dentro del cual se recibió una observación del Proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, relacionada con la solicitud de revocar la decisión de rechazo de su oferta, aplicar el concepto C-606 de 2025, en el sentido de evaluar sobre el valor total promedio de los precios unitarios incluido IVA.

El comité evaluador, revisó dicha solicitud y al analizar integralmente tanto los argumentos expuestos por el observante, así como las condiciones establecidas en la Invitación Pública y los documentos que integran el presente proceso de selección, determinando que debía acogerse favorablemente las observaciones relacionadas con la causal económica que dio lugar al rechazo de la propuesta del observante, dejando así sin efecto dicha determinación y se dispuso continuar con la evaluación de su oferta. Por lo que se publicó la respuesta a la observación.

Por lo anterior, en el presente Segundo Informe de Evaluación, el Comité Evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos económicos, así como de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y de experiencia exigidos en la Invitación Pública y presentados por el proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

1.1. VERIFICACIÓN PRECIOS TECHO OFERTA

Una vez definido el orden de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.1354-2026, desde el Rol Financiero se procedió a revisar que la información contenida en las cinco (5) ofertas económicas presentadas coincidiera con lo requerido por la Entidad. Es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que las mismas estaban acordes con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Luego, se verificaron las operaciones aritméticas realizadas por cada proponente y que los valores unitarios no superaran los precios techo promedios incluidos IVA establecidos por la Entidad para cada uno de los ítems. El resultado de esta verificación se resume a continuación:

ÍTEM	REFERENCIA	CANT.	PRECIO TECHO UNITARIO (ENTIDAD)	1. CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES		2. VISIÓN BTL SAS		3. DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS		4. CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. CI&EP S.A.S.		5. C&V DOTACIONES - CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	
				VALOR UNITARIO	ESTADO	VALOR UNITARIO	ESTADO	VALOR UNITARIO	ESTADO	VALOR UNITARIO	ESTADO	VALOR UNITARIO	ESTADO
1	OVEROL (DOS PIEZAS)	460	**$ 133.933**	$ 113.843	OK	$ 110.000	OK	$ 100.000	OK	$ 107.280	OK	$ 95.666	OK
2	CHALECO	370	**$ 109.167**	$ 92.792	OK	$ 78.500	OK	$ 89.000	OK	$ 87.443	OK	$ 77.976	OK
3	PAVA	414	**$ 35.067**	$ 29.807	OK	$ 25.000	OK	$ 25.000	OK	$ 28.089	OK	$ 25.048	OK
4	CAMISETA POLO	253	**$ 77.900**	$ 66.215	OK	$ 40.500	OK	$ 60.000	OK	$ 62.398	OK	$ 55.643	OK
5	CAMISA OXFORD	108	**$ 117.033**	$ 99.478	OK	$ 97.500	OK	$ 85.000	OK	$ 93.743	OK	$ 83.594	OK
6	GORRA	142	**$ 25.667**	$ 21.817	OK	$ 21.500	OK	$ 20.000	OK	$ 20.559	OK	$ 21.500	OK
7	T-SHIRT	550	**$ 40.800**	$ 34.680	OK	$ 29.500	OK	$ 30.000	OK	$ 32.681	OK	$ 29.143	OK
VALOR TOTAL SIN IVA				**$ 148.708.951**		**$ 130.049.500**		**$ 132.980.000**		**$ 140.136.422**		**$ 125.414.833**	
IVA (19%)				**NO RESPONSABLE**		**$ 24.709.405**		**$ 25.266.200**		**$ 26.625.920**		**$ 23.828.818**	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 148.708.951**		**$ 154.758.905**		**$ 158.246.200**		**$ 166.762.342**		**$ 149.243.651**	
ÍTEMS QUE SUPERAN EL PRECIO TECHO				**0 DE 7**		**0 DE 7**		**0 DE 7**		**0 DE 7**		**0 DE 7**	
RESULTADO VERIFICACIÓN PRECIO TECHO				**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	

Como se observa en el cuadro anterior, las ofertas presentadas por VISIÓN BTL SAS, CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. CI&EP S.A.S., DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS y C&V DOTACIONES, CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES cumplen con los precios techo establecidos por la Entidad en la totalidad de los ítems.

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

1.2 VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE LAS CINCO (5) OFERTAS VÁLIDAS

Ahora bien, en aplicación a los principios de selección objetiva y transparencia, la Entidad procedió de conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"[1] expedida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se dispone que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, "el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector."

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señala que las ofertas artificialmente bajas pueden tener las siguientes consecuencias: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

En atención a ello, siguiendo los lineamientos de la Agencia contemplados en la guía antes mencionada, se pueden utilizar dos métodos que permiten la identificación de ofertas artificialmente bajas:

a) Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

Por lo anterior, dado que en el presente proceso de selección se cuenta con cinco (5) ofertas económicas válidas se procedió a aplicar el método de Comparación Relativa con el fin de establecer la existencia de ofertas artificialmente bajas, con base en la siguiente información:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE Y VERIFICACIÓN DE OFERTAS

[1] Para verificar la aplicación del método referirse al documento "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI Versión 01 Fecha: 16-12-2024" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

PRESUPUESTO OFICIAL		**MEDIANA**		**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**
$174.951.946		$154.758.905		$6.635.940	$148.122.965
ORDEN	**ENTIDAD**	**VALOR OFERTA**	**CORRECCIÓN ARITMÉTICA**	**ARTIFICIALMENTE BAJO**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
1	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	$148.708.951,00	NO	NO	HABILITADO
2	VISIÓN BTL SAS	$154.758.905,00	NO	NO	HABILITADO
4	DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS	$158.246.200,00	NO	NO	HABILITADO
3	CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. CI&EP S.A.S.	$166.762.198,00	NO	NO	HABILITADO
5	C&V DOTACIONES	$149.243.651,00	NO	NO	HABILITADO

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación del método de Comparación Relativa, se observa que las cinco (5) ofertas económicas habilitadas presentan valores inferiores al presupuesto oficial estimado por la Entidad, establecido en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($174.951.946). No obstante, una vez aplicada la metodología correspondiente, se determinó que ninguna de las propuestas económicas presenta valores inferiores al umbral de referencia establecido para identificar posibles ofertas con precios artificialmente bajos.

En efecto, como resultado de la aplicación del método de Comparación Relativa, se obtuvo un valor promedio de las ofertas económicas de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($154.758.905) y una desviación estándar de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.635.940), estableciéndose como límite inferior de referencia la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($148.122.965).

Al confrontar dicho límite con los valores ofertados por los cinco (5) proponentes habilitados, se evidencia que todas las propuestas económicas se encuentran por encima del umbral calculado, siendo la oferta de menor valor la presentada por CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, por la suma de $148.708.951, la cual supera en $585.986 el límite inferior de referencia establecido mediante la metodología aplicada.

Así las cosas, y conforme a los resultados obtenidos mediante el método de Comparación Relativa, el Comité Evaluador concluye que ninguna de las cinco (5) ofertas económicas habilitadas se encuentra por debajo del límite inferior de referencia determinado, razón por la cual no se identifican ofertas que requieren una verificación

adicional por presuntos precios artificialmente bajos con fundamento en el parámetro estadístico aplicado, sin perjuicio de las demás verificaciones económicas y requisitos establecidos en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso de selección.

Por lo tanto este Comité procederá con la evaluación de la oferta con el menor valor ofertado, esta es la del oferente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES

2. EVALUACIÓN OFERTA CON MENOR VALOR CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES

Conforme la observación acogida al primer informe de evaluación, se logró constatar que la oferta de menor valor, fue la presentada por el proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 94.522.967 de Cali (V), por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, el Comité Asesor evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proponente antes mencionado, obteniendo lo siguiente:

2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En primer lugar, desde el Rol Financiero se explica la revisión detallada realizada a la oferta económica de menor valor del proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES. En este sentido, se verificó que coincidiera con lo requerido por la entidad; es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Luego, como se enunció en el presente informe se verificó que las operaciones aritméticas realizadas por el proponente y que los valores unitarios no superarán los precios techo, las cuales se encuentran correctas, como se muestra a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA - CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES								
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO TECHO (ENTIDAD)	VERIFICACIÓN DE PRECIO TECHO
1	OVEROL (TRAJE DOS PIEZAS)	OVEROL EN DRILL INDUSTRIAL 2 PIEZAS, PANTALON CON CINTA REFLECTIVA EN BOTA Y CAMISA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS; CON BORDADO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.	und	460	$ 113.843	$ 52.367.780	$ 133.933	OK

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

		(TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).						
2	CHALECO	CHALECO EN TELA IMPERMEABLE CON FORRO INTERNO, CONSTA DE 2 BOLSILLOS DELANTEROS, CON BORDADO DE MARCA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER)	und	370	$ 92.792	$ 34.333.040	$ 109.167	OK
3	PAVA	PAVA EN DRILL CON BORDADO FRONTAL DE MARCA INSTITUCIONAL.	und	414	$ 29.807	$ 12.340.098	$ 35.067	OK
4	CAMISETA	CAMISETA CON BORDADO INSTITUCIONAL - TIPO POLO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	253	$ 66.215	$ 16.752.395	$ 77.900	OK
5	CAMISA	CAMISA CON BORDADO INSTITUCIONAL TIPO OXFORD, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	108	$ 99.478	$ 10.743.624	$ 117.033	OK
6	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA INSTITUCIONAL UNISEX.	und	142	$ 21.817	$ 3.098.014	$ 25.667	OK
7	CAMISETA	T-SHIRT CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO INSTITUCIONAL (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	550	$ 34.680	$ 19.074.000	$ 40.800	OK
VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA						$ 148.708.951		
VALOR IVA (19%)								
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$ 148.708.951		

2.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta de menor valor presentada por CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES , es la siguiente:

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	CUMPLE

Nota: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

2.2.2 EXPERIENCIA

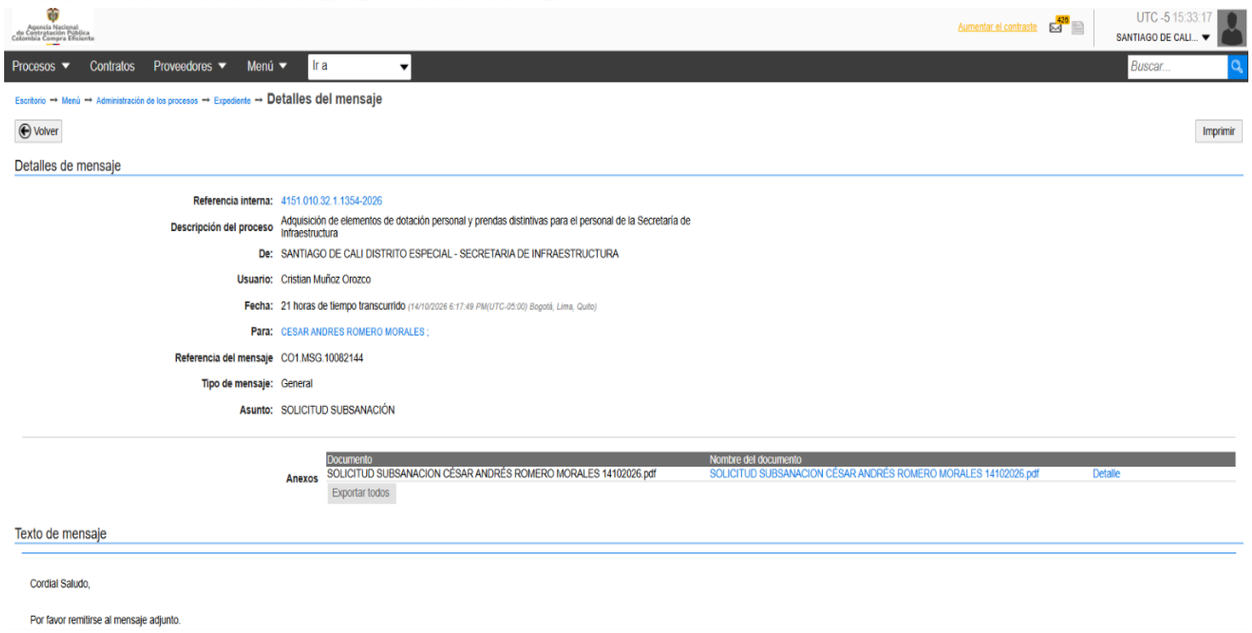
Una vez efectuada la verificación de la documentación presentada por el proponente, la Entidad evidenció que la oferta fue allegada sin la totalidad de los documentos exigidos

en la Invitación Pública para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia requeridos para el proceso de selección.

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	NO CUMPLE

Nota: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, teniendo en cuenta que los documentos requeridos no constituyen factores de evaluación ni de comparación de las ofertas y, por tanto, no implican la modificación, complementación o mejoramiento de la propuesta económica presentada, la Entidad requirió al proponente para que, allegue el documento requerido mediante mensaje en la plataforma Secop II el día 15 de octubre de 2026 hasta las 02:00 P.M.



Sin que fueran allegados documentos en subsanación.

2.3 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo anterior, el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO HABILITACIÓN
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del plazo otorgado, el oferente no subsanó lo solicitado por la entidad, incurriendo en la causal 1 del numeral 10 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS" de la invitación pública la cual indica "1. Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de estos y el proponente no los presente dentro del término legal establecido, o una vez presentados los documentos, los mismos no cumplen conforme lo exigido para este proceso (...)"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.6.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió con la evaluación de la segunda oferta de menor valor. De acuerdo con la verificación económica, la segunda oferta económica corresponde a la del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA.

Es de aclarar que el comité ya había efectuado la evaluación de la segunda menor oferta, en el Informe de evaluación No. 1 publicado el pasado 09 de octubre del 2026, como se detalla a continuación:

3. C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA

Se logró constatar que la segunda oferta de menor valor, fue la presentada por el proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado con NIT 6136844-6, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, el Comité Asesor evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proponente antes mencionado, obteniendo inicialmente el siguiente resultado:

3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En primer lugar, desde el Rol Financiero se explica la revisión detallada realizada a la oferta económica de menor valor del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA. En este sentido, se verificó que coincidiera con lo requerido por la entidad; es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Luego, como se enunció en el presente informe se verificó que las operaciones aritméticas realizadas por el proponente y que los valores unitarios antes de IVA no superarán los precios techo, las cuales se encuentran correctas, como se muestra a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA CYV DOTACIONES								
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	PRECIO TECHO (ENTIDAD)	VERIFICACIÓN DE PRECIO TECHO

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

1	OVEROL (TRAJE DOS PIEZAS)	OVEROL EN DRILL INDUSTRIAL 2 PIEZAS, PANTALON CON CINTA REFLECTIVA EN BOTA Y CAMISA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS; CON BORDADO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	460	$ 95.666	$ 44.006.360	$ 112.549	OK
2	CHALECO	CHALECO EN TELA IMPERMEABLE CON FORRO INTERNO, CONSTA DE 2 BOLSILLOS DELANTEROS, CON BORDADO DE MARCA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER)	und	370	$ 77.976	$ 28.851.120	$ 91.737	OK
3	PAVA	PAVA EN DRILL CON BORDADO FRONTAL DE MARCA INSTITUCIONAL.	und	414	$ 25.048	$ 10.369.872	$ 29.468	OK
4	CAMISETA	CAMISETA CON BORDADO INSTITUCIONAL - TIPO POLO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	253	$ 55.643	$ 14.077.679	$ 65.462	OK
5	CAMISA	CAMISA CON BORDADO INSTITUCIONAL TIPO OXFORD, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	108	$ 83.594	$ 9.028.152	$ 98.347	OK
6	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA INSTITUCIONAL UNISEX.	und	142	$ 21.500	$ 3.053.000	$ 21.569	OK
7	CAMISETA	T-SHIRT CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO INSTITUCIONAL (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	550	$ 29.143	$ 16.028.650	$ 34.286	OK
VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA								**$ 125.414.833**
VALOR IVA (19%)								**$ 23.828.818**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA								**$ 149.243.651**

3.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta de menor valor presentada por C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA , es la siguiente:

3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	CUMPLE

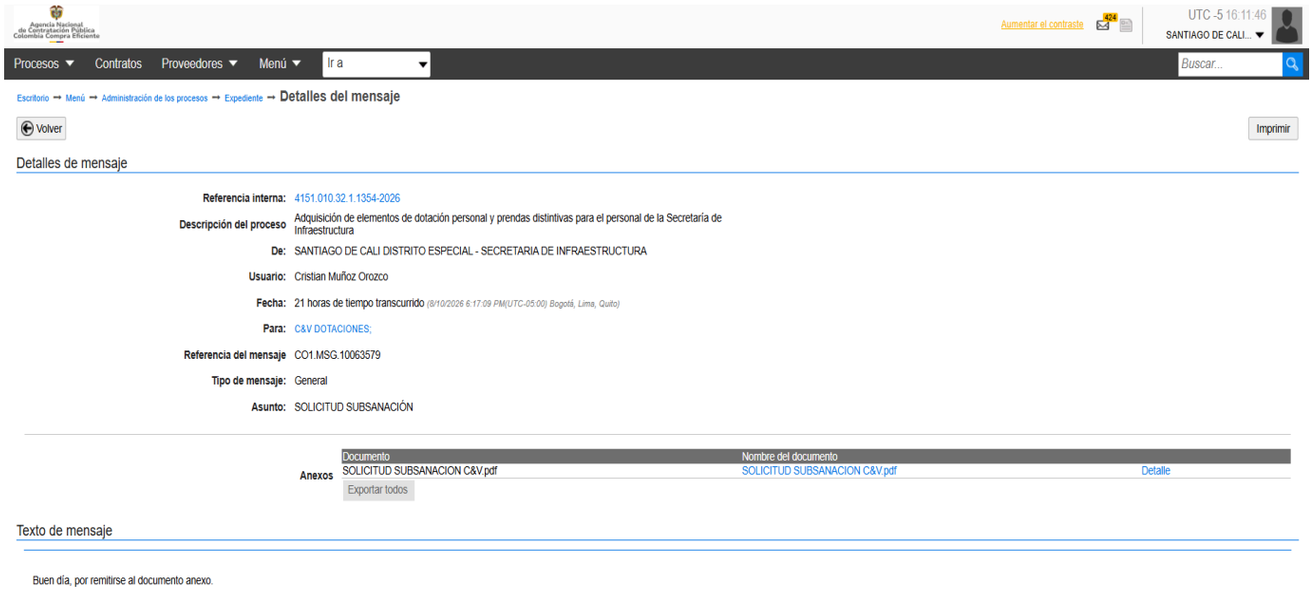
Nota: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

3.2.2 EXPERIENCIA

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

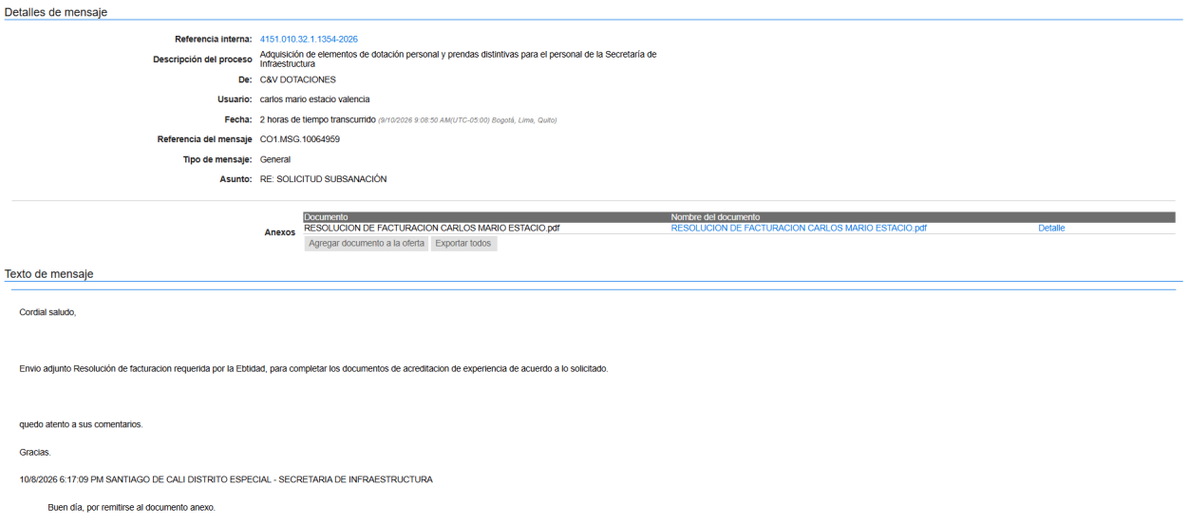
Una vez efectuada la verificación de la documentación presentada por el proponente, la Entidad evidenció que la oferta inicialmente fue allegada sin la totalidad de los documentos exigidos en la Invitación Pública para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia requeridos para el proceso de selección.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, teniendo en cuenta que los documentos requeridos no constituyen factores de evaluación ni de comparación de las ofertas y, por tanto, no implican la modificación, complementación o mejoramiento de la propuesta económica presentada, la Entidad en atención al principio de economía procesal requirió al proponente para que, allegue el documento requerido mediante mensaje en la plataforma Secop II el día 09 de octubre de 2026 hasta las 02:00 P.M.


Aumentar el contraste
UTC -5 16:11:46
SANTIAGO DE CALI...
Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje
Volver
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: 4151.010.32.1.1354-2026
Descripción del proceso: Adquisición de elementos de dotación personal y prendas distintivas para el personal de la Secretaría de Infraestructura
De: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Usuario: Cristian Muñoz Orozco
Fecha: 21 horas de tiempo transcurrido (8/10/2026 6:17:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: C&V DOTACIONES;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10063579
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD SUBSANACIÓN
Anexos
Documento | Nombre del documento
SOLICITUD SUBSANACION C&V.pdf | SOLICITUD SUBSANACION C&V.pdf | Detalle
Exportar todos
Texto de mensaje
Buen día, por remitirse al documento anexo.

Siendo presentada la subsanación mediante mensaje por la Plataforma Secop II el día el día 09 de octubre de 2026 a las 9.08 am con referencia CO1.MSG.10064959 y con asunto RE: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN por parte del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA, como consta:

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026



Detalles de mensaje

Referencia interna: 4151.010.32.1.1354-2026
Descripción del proceso Adquisición de elementos de dotación personal y prendas distintivas para el personal de la Secretaría de Infraestructura
De: C&V DOTACIONES
Usuario: carlos mario estacio valencia
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (9/10/2026 9:08:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10064959
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESOLUCION DE FACTURACION CARLOS MARIO ESTACIO.pdf	RESOLUCION DE FACTURACION CARLOS MARIO ESTACIO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Envio adjunto Resolución de facturacion requerida por la Ebtidad, para completar los documentos de acreditacion de experiencia de acuerdo a lo solicitado.

quedo atento a sus comentarios.

Gracias.

10/8/2026 6:17:09 PM SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Buen día, por remitirse al documento anexo.

Desde el Rol Técnico se procedió con la verificación de la información requerida, por lo que se evidencia que se adjuntó la Resolución de Autorización de Facturación expedida por la DIAN exigida para la experiencia privada, cumpliendo con los criterios solicitados por la entidad.

Conforme lo anterior, desde el rol técnico se procede a relacionar la evaluación de experiencia válida, teniendo en cuenta la subsanación presentada por el proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA:

DOCUMENTO A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia: Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. La experiencia acreditada deberá ser igual o relacionada a	El proponente presentó dos (02) contratos para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso, los cuales se relacionan a continuación: 1. CONTRATO CON FUNDACIÓN OBRA SOCIAL. El cual tiene como objeto “suministro Dotación” Fecha de inicio: 13 de octubre de 2025, fecha finalización: 27 de noviembre de 2025, Valor: $904.783.566,00, correspondiente a 635.60 SMMLV. 2. Contrato No. CCV-042-2023 suscrito con el Municipio de Mosquera Cundinamarca. Fecha de inicio: 16 de noviembre de 2026, fecha finalización: 15 de diciembre de 2023. Valor: $44.063.470 correspondiente a 35.24 SMMLV. Por lo anterior y toda vez que el contrato de orden No. 1 no cumplia con lo requerido en la Nota 5 del Numeral 7.2.1 de la	CUMPLE El proponente presentó subsanación mediante mensaje por la Plataforma Secop II el día el día 09 de octubre de 2026 a las 9.08 am con referencia CO1.MSG.10064959 y con asunto RE: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN por parte del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA, en la cual aportó lo solicitado desde el Rol Técnico, siendo verificado y resultando cómo CUMPLE para este ítem.

la requerida por el Distrito de Santiago de Cali y conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares y se acreditará mediante la experiencia en contratos ejecutados y liquidados que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Invitación Pública: "NOTA 5: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON EMPRESA PRIVADA. Cuando la experiencia se acredite mediante la ejecución de contratos con empresas del sector privado, el oferente deberá aportar como soporte mínimo: ● Certificación expedida por la empresa contratante, que incluya: objeto del contrato o suministro, fechas de ejecución, valor y cumplimiento satisfactorio. ●Factura(s) correspondiente(s) que respalden la prestación de servicio o entrega del bien. ● Resolución de facturación expedida por la DIAN (o entidad competente), que acredite la autorización para emitir facturas". No se identifica en los documentos revisados la resolución de facturación expedida por la DIAN,. Se requiere aportar dicho soporte."	

Es por esto que desde el Rol Técnico se entiende como subsanado dicho requisito habilitante, cumpliendo con la experiencia exigida en el proceso, teniendo como resultado CUMPLE en este factor.

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	CUMPLE

Nota: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

3.2.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	CUMPLE

Nota: Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento.

4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RESULTADO

1	C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CONCLUSIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR:

Que el día 09 de octubre de 2026 el Comité Asesor Evaluador publicó el primer informe de evaluación de la oferta de menor valor, para que, en el término de un día hábil, esto es hasta el 13 de octubre de 2026 a las 05:00 pm los interesados presentaran observaciones al mismo.

Que durante el término de traslado se presentó una observación, presentada por el proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, la cual fue atendida y contestada de fondo por parte de la Entidad y publicada en la plataforma SECOP II el día 16 de octubre de 2026.

Que, Como resultado del análisis integral de los argumentos expuestos por el observante, las condiciones establecidas en la Invitación Pública y los documentos que integran el presente proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador acogió favorablemente las observaciones relacionadas a la oferta económica que derivaron en el rechazo de la propuesta del proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES razón por la cual se dejó sin efecto dicha evaluación y se procedió a evaluar la mencionada oferta de conformidad con lo establecido en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.1354-2026.

Que, una vez efectuada la evaluación de la propuesta se determinó que era necesario subsanar documentación relacionada con la habilitación del requisito habilitante de experiencia, no obstante, vencido el término concedido para subsanar, oferente no subsanó lo solicitado por la entidad, incurriendo en la causal 1 del numeral 10 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS” de la invitación pública la cual indica “1. Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de estos y el proponente no los presente dentro del término legal establecido, o una vez presentados los documentos, los mismos no cumplen conforme lo exigido para este proceso (...)”

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	RECHAZADA

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.6.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió con la evaluación de la segunda oferta de menor valor. De acuerdo con la verificación económica, la segunda oferta económica corresponde a la del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA.

Que atendiendo las condiciones pactadas en la Invitación pública, conforme con la Nota 3 del Numeral 9.1 OFERTA ECONÓMICA: (...) Nota 3 La necesidad de la entidad en cuanto a

las cantidades es mayor que las cantidades que se muestra en la oferta económica (anexo 6), por tal motivo, buscando la optimización de los recursos, el proponente que presente la oferta económica con mejor precio y cumpla con las condiciones de la invitación pública previo a realizar la adjudicación del proceso, se le solicitará ajustar su propuesta económica a la mayor cantidad de ítems que permita cubrir la necesidad identificada por la Entidad", con la publicación del Informe de evaluación No. 1 se solicitó al proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO VALENCIA ESTACIO que ajustará las cantidades según la necesidad real establecida por la Entidad en los documentos del proceso.

Siendo presentada el Anexo No. 6 Oferta Económica por parte del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA el día 14 de octubre de 2026 por la sección de mensajes del área de trabajo de la plataforma SECOP II, mensaje denominado "oferta ajustada". En el cual adjuntó el ANEXO 6 de oferta económica ajustando los ítems solicitados conforme requerimiento por parte de la Entidad, así:

PROPUESTA ECONÓMICA						
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	OVEROL (TRAJE DOS PIEZAS)	OVEROL EN DRILL INDUSTRIAL 2 PIEZAS, PANTALON CON CINTA REFLECTIVA EN BOTA Y CAMISA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS; CON BORDADO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	540	$ 95,666	$ 51,659,640
2	CHALECO	CHALECO EN TELA IMPERMEABLE CON FORRO INTERNO, CONSTA DE 2 BOLSILLOS DELANTEROS, CON BORDADO DE MARCA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER)	und	433	$ 77,976	$ 33,763,608
3	PAVA	PAVA EN DRILL CON BORDADO FRONTAL DE MARCA INSTITUCIONAL.	und	485	$ 25,048	$ 12,148,280
4	CAMISETA TIPO POLO	CAMISETA CON BORDADO INSTITUCIONAL - TIPO POLO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	297	$ 55,643	$ 16,525,971
5	CAMISA	CAMISA CON BORDADO INSTITUCIONAL TIPO OXFORD, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	126	$ 83,594	$ 10,532,844
6	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA INSTITUCIONAL UNISEX.	und	167	$ 21,500	$ 3,590,500
7	CAMISETA TIPO T-SHIRT	T-SHIRT CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO INSTITUCIONAL (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOME	und	645	$ 29,143	$ 18,797,235
VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA						$ 147,018,078
VALOR IVA (19%)						$ 27,933,435
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$ 174,951,513

NOTA: En caso de optimización del presupuesto acepto las modificaciones de cantidades que establezca la Entidad de Conformidad con su necesidad

Firma Representante Legal Carlos Estacio
uien firma: CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA
Empresa: C&V DOTACIONES
Nit: 8136844-8

Que, una vez recibido el ajuste del ANEXO 6 de oferta económica por parte del proponente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA, desde el Rol Financiero se procedió a revisar el anexo encontrando que el mismo se encuentra ajustado a la cantidad de ítems requeridos por la Entidad.

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4151.010.32.1.1354-2026

Que, en consecuencia de lo anterior, el Comité Asesor Evaluador designado una vez verificado el ajuste del ANEXO 6 oferta económica por parte de C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA, conforme con lo requerido, recomienda al Ordenador del gasto suscribir la Aceptación de Oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. 4151.010.32.1.1354-2026, que tiene como objeto “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL Y PRENDAS DISTINTIVAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA” al oferente C&V DOTACIONES CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MC/TE ($174.951.513) incluido IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y nacionales que causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, discriminados de la siguiente manera: un valor sin IVA de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($147.018.078) y un valor de IVA del 19% de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($27.933.435).

El presente informe de evaluación se publica en la plataforma SECOP II a través del portal único de contratación.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Cristian Muñoz Orozco
Abogado – Contratista
Rol jurídico

Eliana Álvarez Echeverri
Economista– Contratista
Rol Financiero

Eva Juliana Quiroga Hincapié
Arquitecta- Contratista
Rol Técnico